

"Por la cual se aprueba las pólizas que amparan los riesgos de la Adición de Valor y Prorroga del Plazo No. 01 del Contrato GUAI-MC-001-2025-CGR cuyo objeto es de Prestación de Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía de la C.G.R."

**EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL GUAINÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, específicamente las conferidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Organizacional OGZ 862-2024 del 11 de febrero de 2015 Art. 110 del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contralor General de la República, mediante Resolución OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024, delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir, adelantar en las etapas precontractual, contractual y poscontractual a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 hasta por el monto máximo de (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procesos de mínima cuantía que trata el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el Artículo 2° de la Ley 1150 y el Capítulo V Mínima Cuantía del decreto 1150 de 2013, lo reglamentado sobre el tema en el Decreto 1082 de 2015 y conforme certificación de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CGR del 3 de enero de 2024 por la cual se fijó la Mínima Cuantía para el nivel desconcentrado por valor de (\$ 110.500.000).

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía suscribió la ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA DE PLAZO No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios **GUAI-MC-001-2025-CGR** con RAYO SEGURIDAD LTDA, identificada con NIT N° 8305014004, representada por la señora ANGELA PAOLA CARRIZOSA FALLA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.264.822, cuyo objeto fue: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PROPIOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA."**

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7° establece que "Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para tal efecto. Tratándose de pólizas, las mismas expiraran por falta de pago prima o por revocatoria unilateral (...)"

A su vez los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen sobre los riegos que deben cubrir las garantías en la contratación y las clases de garantías a favor de las entidades estatales.

Que para dar cumplimiento a las garantías estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios **GUAJ-MC-001-2025-CGR** el contratista presentó:

POLIZA	ASEGURADOR A	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
33-44-101258909	SEGUROS DEL ESTADO S.A	26/05/2025	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	29/01/2025 a 30/11/2025	\$ 14.130.814,10
33-44-101258909	SEGUROS DEL ESTADO S. A	26/05/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2025 a 30/11/2025	\$ 14.130.814,10
33-44-101258909	SEGUROS DEL ESTADO S. A	26/05/2025	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZADAS	29/01/2025 a 31/05/2028	\$ 7.065.407,05
33-40-101083726	SEGUROS DEL ESTADO S. A	26/05/2025	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29/01/2025 a 15/07/2025	\$ 284.700.000,00

Que mediante ADICION DE VALOR No.1 Y PRORROGA DE PLAZO No. 01 CONTRATO No. GUAJ-MC-001-2025-CGR de fecha 20 de mayo de 2025, se adicionó el contrato en la suma de VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$21.482.656.50) incluido IVA y todos los impuestos y prorrogó su plazo por un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, el cual se extiende desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025.

Que conforme a lo indicado en el contrato No. GUAJ-MC-001-2025-CGR de fecha 20 de mayo de 2025, se estipuló: “*Artículo Segundo. – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, EL contratista se obligará a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*”

Que en este mismo sentido en el mencionado contrato Adicional, se indicó: “*Cláusula Cuarta – Garantías del contrato Adicional: “El contratista se obliga ampliar la garantía única, teniendo en cuenta el valor y plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio.” Para lo cual allegó:*

Que la firma contratista RAYO SEGURIDAD LTDA para dar estricto cumplimiento a las estipulaciones sobre el restablecimiento de la garantía, presentó para su aprobación la siguiente garantía:

POLIZA	ASEGURADOR A	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
33-44-101258723	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/01/2025	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	30/01/2025 a 30/11/2025	\$ 9.834.282.80
33-44-101258723	SEGUROS DEL ESTADO S. A	31/01/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2025 a 30/11/2025	\$ 9.834.282.80
33-44-101258723	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/01/2025	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZADAS	30/01/2025 a 31/05/2028	\$4.917.141.40
33-40-101083669	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/01/2025	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	30/01/2025 a 31/05/2025	\$284.700.000

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que para la ejecución de los contratos administrativos se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que el contratista cumplió con lo establecido en el contrato en relación con las garantías exigidas.

Por lo anteriormente expuesto el gerente Departamental Colegiado del Guainía de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la garantía presentada por RAYO SEGURIDAD LTDA, identificada con NIT N° 8305014004, en cumplimiento de lo establecido en el contrato GUAI-MC-001-2025-CGR, así:

POLIZA	ASEGURADOR A	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
33-44-101258723	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/01/2025	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	30/01/2025 a 30/11/2025	\$ 9.834.282.80
33-44-101258723	SEGUROS DEL ESTADO S. A	31/01/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2025 a 30/11/2025	\$ 9.834.282.80
33-44-101258723	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/01/2025	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZADAS	30/01/2025 a 31/05/2028	\$4.917.141.40
33-40-101083669	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/01/2025	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	30/01/2025 a 31/05/2025	\$284.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obligará a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ VLADÍMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Colegiado del Guainía
Contraloría General de la Republica

Proyectado por: Aneyder Jimenez Fajardo, Profesional Esp. G-03 Despacho
Revisado por: Weslly Saavedra Parra, Profesional U 02 GRF
Aprobó: José Vladimír Mancera Borja



TRD: 80941-038- Contratos 2025